

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00019609- -UNC-ME#FA

VISTO

La propuesta de Seminarios Intensivos de Verano 2024 con modalidad presencial y virtual de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes para ser ofrecido a la comunidad universitaria y extrauniversitaria propuesta por la Secretaria de Extensión María Alicia Cáceres, y

CONSIDERANDO

Que dicha propuesta ha sido desarrollada continua y satisfactoriamente desde el año 2006.

Que los Cursos y Talleres de Extensión anuales y cuatrimestrales realizaron su dictado de manera presencial y virtual, durante el año 2023.

Que se propone continuar bajo modalidad presencial y virtual de acuerdo a la especificidad de cada propuesta, estableciendo la duración de los seminarios intensivos en tres días consecutivos.

Que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición Ley 24156 de Administración Financiera, Ord. HCS 4/95 y los sistemas informáticos SANAVIRON y PILAGA.

Que es necesario producir una actualización de los montos a cobrar.

Por ello,

LA DECANA de la FACULTAD DE ARTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de los Seminarios Intensivos de Verano 2024 con modalidad presencial de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes a desarrollarse del 21 al 23 de febrero de 2024, estableciendo profesores/as responsables y valores de acuerdo a lo detallado en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la realización de los Seminarios Intensivos de Verano 2024 con modalidad virtual de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes a desarrollarse del 21 al 23 de febrero de 2024, estableciendo profesores/as responsables y valores de acuerdo a lo detallado en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como docentes dictantes a los y las profesoras Victoria Demaría DNI 32.157.867; Micaela Albrecht DNI 37.076.810, Inés Sandoval DNI: 38.022.328; María Gimena Fernández DNI 26.952.492; Cintia Brunetti, DNI 29.256.336; Lucía Laumann DNI 35592808, Camila Laumann DNI 37231698; María Cecilia Cargnelutti DNI 27.190.661, María Soledad Ortiz DNI 25.564.978; María Montserrrat González Morales, DNI 26.413.158; Lorena Lópes DNI 29202408, Lucas Díaz Uehara DNI 38.477.544 y Jeremías de Filippo, DNI 36.308.945.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la aprobación del informe que acredite el dictado del curso.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Subir al digesto electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría de Extensión, al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Gestión y Planificación. Cumplido, remitir a la Secretaría de Extensión.

ac/ma/ll/cb